

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO
Demandante: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI
Demandada: ANUBIS VALENCIA MOSQUERA
Radicación: 760013103019-2023-00141-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2023-00141-00

Santiago de Cali, primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a requerir a la parte interesada para que notifique al demandado, se le solicitará aporte las gestiones que ha realizado para la efectividad de la medida cautelar decretada sobre el inmueble materia del litigio.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, aporte constancia del diligenciamiento de la medida cautelar decretada.

**NOTIFÍQUESE,
EI JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 02 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4c357349d5c6d0250b962b9972612730a424003acfd093f50c727acbe8cbf8**

Documento generado en 01/04/2024 05:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>